

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — No 2254
EDICION DE 12 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

MARTES, 3 DE ABRIL DE 1945.

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Jueves de 11.30 a 16 horas.

Viernes: de . . . 11.30 a 14.

Sábados: de 9 a 11.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Doctor **ARTURO S. FASSIO**

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor **ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA**

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Doctor **MARIANO M. LAGRABA**

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE N.º 550

TELEFONO N.º 4780

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. **JUAN M. SOLA**

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" " atrasado	" 0.30
" " de más de un mes "	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — . . . las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. **UN PESO** (1.— %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fº

- Si ocupa menos de 1/4 página. \$ 7.— %
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N.º 3649 en la siguiente forma:

Agregar el inciso d) al Art. 13 del Decreto N.º 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más registrará la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cms.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Poseción treintañal (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cms. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cms.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cms., subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cms. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N.º	Fecha	Contenido	PAGINAS
6753	de Marzo 28 de 1945	— Adjudica a la Cárcel Penitenciaria trabajos de carpintería,	3
6754	" " " "	— Liquida Sobresalarario familiar de empleados,	3
6759	" " " "	— Establece normas para tramitación de expedientes,	3
6763	" " " "	— Modifica el Decreto-Ley 6164 del 15 de Febrero. 1945,	3
6764	" " " "	— Dispone liquidación de dos facturas por \$ 69.55,	4
6767	" " " "	— Liquida \$ 1.000 a Jefatura de Policía para viáticos de personal,	4
6768	" " " "	— Liquida a la Cárcel \$ 2.797.20 por racionamiento,	4

Nº 6769	de	Marzo	28 de 1945	— Liquidada a la Cárcel \$ 2.731.20 por racionamiento,	4
" 6770	"	"	"	— Liquidada a Martorell y Altobelli, facturas por \$ 191.25,	4 al 5
" 6771	"	"	"	— Adjudica a José Margalef, provisión de muebles por \$ 330.—,	5
" 6775	"	"	"	— Liquidada a favor de L. V. 9 \$ 5.000.— para efectuar un depósito de ley,	5

DECRETOS DE GOBIERNO

Nº 6752	de	Marzo	28 de 1945	— Designa Comisión para Tiro Federal de Metán,	5
" 6755	"	"	"	— Aprueba resolución Nº 25 de la Comuna de Tartagal,	6
" 6756	"	"	"	— Liquidada suscripción a Agencia "Los Diarios",	6
" 6757	"	"	"	— Aprueba decretos Nº 302 y 303 de la Comuna, Orán,	6
" 6758	"	"	"	— Liquidada a Miguel Oiene facturas por \$ 27.60,	6
" 6760	"	"	"	— Liquidada jornales devengados por procesados y penados correspondientes a Diciembre de 1944,	6
" 6761	"	"	"	— Adjudica a Martorell y Altobelli reparación automóvil Jefatura Policía por \$ 1.400.—,	7
" 6765	"	"	"	— Adjudica a la Cárcel la provisión de formularios por \$ 38.40,	7
" 6766	"	"	"	— Adjudica a E. Amado la provisión de artículos para B. Oficial,	7
" 6774	"	"	"	— Aprueba presupuesto Municipalidad Ciudad de Salta,	7

RESOLUCIONES DE GOBIERNO

Nº 3609	de	Marzo	28 de 1945	— Aprueba una medida disciplinaria aplicada por Jefatura de Policía,	7
---------	----	-------	------------	--	---

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 144, 145 y 146	de	Marzo	28	— ordena el archivo del expete. 854-S y declara caducos los Nros. 963-T y 1116-A,	7 al 8
-------------------	----	-------	----	---	--------

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 639	— De Don Miguel Herrera,	8
Nº 626	— De doña Catalina Massafra, Massafra o Mazzaire de Cripezzi,	8
Nº 625	— De Don Martín Jáuregui,	8
Nº 614	— Emilio Aybar,	8
Nº 613	— Florencio Julián Bustamante,	8
Nº 597	— De Arquímedes o Arquímides J. Benci o Bensi,	8
Nº 593	— De Zacarías Muliar o Muller,	8
Nº 575	— De Don Nicolás Rojas,	8
Nº 569	— De Don Carmelo Marinaro,	8
Nº 566	— De Asunción Tabarcachi de Miranda,	8
Nº 547	— De Recaredo Fernández,	8
Nº 546	— De Don Ramón Vicente Carrizo,	9

EDICTOS DE MINAS

Nº 624	— Solicitud de Alberto Benedetti y otros en Exp. 1153-B,	9
--------	--	---

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 552	— Iniciado por Gobierno de la Provincia — sobre lote fiscal Nº 3 (Orán),	9
Nº 550	— Iniciado por Luis Colombres Garmendia — sobre propiedad "Las Moras" ptdo. "El Jardín" (Dpto. la Candelaria),	9 al 10

POSESION TREINTAÑAL

Nº 606	— Deducida por Hilario Rogelio López, sobre un inmueble ubicado en El Barrial (San Carlos),	10
Nº 576	— Deducida por Don Carlos A. Colombo, sobre terrenos ubicados en la capital,	10
Nº 565	— Deducida por Monasterio de San Bernardo sobre el inmueble que ocupa,	10

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 629	— Licitación pública para el servicio de Transporte de Pasajeros entre esta Ciudad y las localidades de Cachi, Molinos y La Poma,	10
Nº 608	— Vialidad de Salta, — Licitación construcción de caminos,	10 al 11

REMATES JUDICIALES

Nº 635	— Por Leoncio M. Rivas en autos "ejecutivo: Banco Provincial de Salta vs. Ramón S. Chaile",	11
Nº 627	— Por José Ma. Decavi en juicio Rosendo Mastruleri vs. Bernardo Sharosvky,	11

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 640	— Caja de Préstamos y A. Social — Remate Público — Prendas pignoradas,	11
--------	--	----

CITACIONES

Nº 618	— Citase a don Emilio Vicente Maldonado, en juicio "División de condominio - Odilón N. Gallardo vs. Nieves Campos de Cortéz y Emilio V. Maldonado,	11
--------	--	----

CONVOCATORIAS DE ACREEDORES

Nº 622	— J. Berbel & Cia. de esta Capital,	11
--------	---	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Comunicado de la Dirección del Boletín,	11
---	----

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

.....	11
-------	----

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.º 6753 G.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 15469/945.

Visto este expediente en el que el señor Jefe de Mesa General de Entradas, solicita la provisión de un fichero de madera y un mostrador tipo pupitre; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario General de la Intervención informa lo siguiente

"Esta Secretaría General, ha constatado la necesidad imprescindible y urgente, de proveer a la Mesa General de Entradas, del mobiliario que se menciona, por lo que solicito a S. S., quiera considerarlo con su preferente atención y en caso de conformidad, requerir preferente despacho. Sirva la presente de muy atenta nota de remisión. (Fdo.) Luis N. Gruner-Secretario General de la Intervención".—

Por ello y atento lo informado por Depósito y Suministro y por Contaduría General, y encontrándose concurrentes las circunstancias previstas en el Art. 83 - Inc. b) de la Ley de Contabilidad en vigencia, para la provisión de referencia,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la confección de un fichero de madera y un mostrador de tipo pupitre, en un todo de conformidad a las propuestas n.º 121 y 122 que corren agregadas a fs. 3 del expediente de numeración y año arriba citado, con destino a la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, por un importe total de NOVECIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON 45/00 M/N. (\$ 917.45); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, con imputación al ANEXO D- INCISO XIV- ITEM 1- PARTIDA 7 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6754 G.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 16269-945.

Visto este expediente, en el que Contaduría General eleva planillas por un importe total de \$ 129.—, correspondientes a sobresalario familiar de personal de la Dirección General de Hidráulica y Policía de Campaña, por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1944, y atento lo informado a fs. 4 y 9 de estas actuaciones,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de CONTADURIA GENERAL, la suma de CIENTO VEINTINUEVE PESOS (\$ 129.-) m/n., a objeto de que proceda a abonar a los empleados de la Dirección General de Hidráulica y Policía de Campaña que se determinan en las planillas que corren a fs. 1 y 5 del presente expediente, el sobresalario correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1944, debiendo imputarse dicho gasto al Anexo E- Inciso 5- Item Único del Presupuesto General vigente al 31 de diciembre del año ppdo., en carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6759 G.

Salta, Marzo 28 de 1945.

VISTO que no obstante lo dispuesto por decreto de fecha 26 de junio de 1934 y por resolución N.º 10.589 del 30 de noviembre de 1944, acerca de la celeridad que debe imprimirse al trámite de los expedientes en que intervienen las distintas reparticiones y oficinas de la Administración Provincial, se ha podido observar demoras injustificadas que redundan en perjuicio de la buena marcha de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable establecer un contralor sencillo y eficaz que permita no solo la celeridad en el trámite de los expedientes, sino fijar en cada providencia, pase o informe, el tiempo empleado en esa tramitación;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º Desde la fecha, todo expediente administrativo no podrá quedar retenido en poder de los señores Jefes de Reparticiones o de Oficinas, mas de 48 horas, salvo en caso que por la importancia de los asuntos que trata requieran mas tiempo, circunstancia que se hará conocer por escrito a la Superioridad, pasado este término.

Art. 2.º — Desde la iniciación de un expediente hasta su terminación cada funcionario o empleado de cualquier categoría que intervenga en su trámite deberá dejar constancia escrita en el mismo expediente, de la fecha y hora en que recibió el legajo, como igualmente estampar al fin de cada pase, resolución o informe, la fecha y hora en que se devuelve el documento en su poder.

Art. 3.º — Los funcionarios responsables del cumplimiento de las disposiciones de los artículos precedentes de este decreto, cada vez que comprueben una deficiencia o lentitud de trámite, deberán elevar los antecedentes al Ministerio respectivo para la adopción de las medidas disciplinarias que correspondan.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6763 G.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 3140/1945.

VISTO el presente expediente al que corre agregado el Decreto Ley N.º 6164, de fecha febrero 15 ppdo.; atento a las observaciones formuladas por el señor Director del Registro Civil; y

CONSIDERANDO:

Que debe hacerse extensivo la exención de pago dispuesta a todos los empleados municipales, por cuanto estos están comprendidos también en idénticas finalidades;

Que la redacción del artículo 3.º del decreto ley n.º 6164 debe ser modificada a los efectos de su mayor claridad, por cuanto el mismo se presta a confusiones en virtud de la ampliación dispuesta por este decreto para los empleados provinciales y municipales;

Por ello.

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Modifícase el Decreto Ley n.º 6164 de fecha 15 de febrero de 1945, en la forma que a continuación se transcribe

"Art. 1.º - Declárase que toda partida del estado civil de las personas, expedidas por los jefes de esta Provincia del Registro Civil, con destino a la formación del legajo personal de los empleados nacionales, provinciales y municipales, debe ser extendida libre de todo impuesto en razón de la exención de pago dispuesto.

"Art. 3.º — Al otorgarse la respectiva partida (testimonio y certificado), se estampará en la misma un sello en sentido diagonal con la siguiente leyenda "Gratis Art. 3.º Decreto Ley n.º 6164".—

"Art. 4.º Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese."—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6764 H.
Salta, Marzo 28 de 1945.
Expediente N.º 6006|1945.

Visto este expediente en el que los señores Martorell y Altobelli presentan facturas por \$ 43.95 y \$ 25.60 en concepto de provisión de diversos elementos y pensión del automóvil que presta servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, correspondiente al mes de enero y febrero del año en curso; y atento la conformidad dada en las facturas agregadas de fs. 6 y 10 de estos obrados y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de los señores MARTORELL Y ALTOBELLI la suma de SESENTA Y NUEVE PESOS CON 55|100 m|l. (\$ 69.55), en cancelación de las facturas que corren agregadas a fs. 6 y 10 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción \$ 43.50 al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 2, y \$ 26.05 al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 4, del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Enrique Laureano Carballeda
Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6767 G.
Salta, Marzo 28 de 1945.
Expediente N.º 5146|1945.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita se provea a la Tesorería de la Repartición, de la suma de \$ 1.500 en concepto de viáticos para el personal policial; y considerando que Contaduría General con fecha 15 del corriente manifiesta que no es posible liquidar la suma de \$ 1.500, por no existir partida competente para atender el gasto en la medida expuesta, y como una solución transitoria, aconseja por esta vez, se autorice el pago de \$ 1.000.—, a los efectos solicitados,

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase, por esta única vez, el gasto de UN MIL PESOS M|L (\$ 1.000.—), a favor de Jefatura de Policía, en concepto de viáticos del personal policial; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 9; del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Enrique Laureano Carballeda
Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6768 G.
Salta, Marzo 28 de 1945.
Expediente N.º 5190|1945.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva para su liquidación y pago las facturas que a continuación se detallan, por racionamiento al Cuerpo de Bomberos, Escuadrón de Seguridad y Seccionales Primera y Segunda de esta Capital por el mes de diciembre de 1944

"Fact. 31/12/44:
2.904 raciones completas suministradas al Cuerpo de Bomberos durante el mes, a \$ 0.60 c|u \$ 1.742.40

"Fact. 31/12/44:
545 raciones completas suministradas a la Comisaría Sección Primera a \$ 0.60 c|u. " 327.—

"Fact. 31/12/44:
629 raciones completas suministradas a la Comisaría Sección Segunda a \$ 0.60 c|u. " 377.40

Fact. 31/12/44:
584 raciones completas suministradas al Escuadrón de Seguridad a \$ 0.60 c|u. " 350.40

y atento lo informado por Contaduría General a fs. 10 de estos obrados,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 20|100 M|L. (\$ 2797.20), suma que deberá liquidarse a favor de la Cárcel Penitenciaria, en cancelación de las facturas precedentemente detalladas; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción; \$ 1.412.40 al Anexo C — Inciso X — Item 14 — Partida 4 y \$ 1.384.80 al Anexo C — Inciso XVI — Item 6 — Partida 1, del Presupuesto General de Gastos en vigor al 31 de diciembre de 1944, con carácter provisorio hasta tanto dichas partidas sean ampliadas en mérito de hallarse excedidas en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Enrique Laureano Carballeda
Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6769 G.
Salta, Marzo 28 de 1945.
Expediente N.º 9158|1944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva para su liquidación y pago las facturas que a continuación se detallan por racionamiento al Cuerpo de Bomberos, Escuadrón de Seguridad y Seccionales Primera y Segunda de esta Capital por el mes de noviembre de 1944:

Fac. 30/11/44:
Por 3000 raciones completas suministradas a \$ 0.60 c|u. para el Cuerpo de Bomberos \$ 1.800.—

Fac. 30/11/44:
Por 605 raciones completas suministradas a \$ 0.60 c|u., para el Escuadrón de Seguridad " 363.—

Fac. 30/11/44:
Por 481 raciones completas suministradas a \$ 0.60 c|u., para la Comisaría Seccional Segunda " 288.60

Fac. 30/11/44:
Por 466 raciones completas suministradas a \$ 0.60 c|u., para la Comisaría Seccional Primera " 279.60

y atento lo informado por Contaduría General a fs. 11 de estos obrados,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 20|100 M|L. (\$ 2.731.20), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Cárcel Penitenciaria, en cancelación de las facturas precedentemente detalladas; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción \$ 1.236.—, al Anexo C — Inciso X — Item 14 — Partida 4, y \$ 1.495.20 al Anexo C — Inciso XVI — Item 6 — Partida 1 — del presupuesto General de Gastos en vigor al 31 de diciembre de 1944 con carácter provisorio hasta tanto dichas partidas sean ampliadas en mérito de hallarse excedidas en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Enrique Laureano Carballeda
Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6770 G.
Salta, Marzo 28 de 1945.
Expediente N.º 6005|1945.

Visto este expediente en el que los señores Martorell y Altobelli presentan facturas por \$ 44.95 y \$ 146.30 en concepto de provisión de diversos elementos y pensión del automóvil que presta servicios en la Gobernación correspondiente a los meses de enero y febrero del año en curso; y atento la conformidad dada en las facturas que corren agregadas a fs. 4 y 6 de estos obrados y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese a favor de los señores MARTORELL Y ALTOBELLI, la suma de CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON 25/100 M/L. (\$ 191.25), en cancelación de las facturas que corren agregadas a fs. 4 y 6 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción: \$ 148.35 al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 2 y \$ 42.90 al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 4, del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6771 G.
Salta, Marzo 28 de 1945.
Expediente N.º 5045/1945.

Visto este expediente en el que el Registro Inmobiliario solicita la provisión de dos casilleros de madera; y atento lo informado por Depósito y Suministros y por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase al señor JOSE MARGALEF, la provisión de dos (2) muebles casilleros de roble 7 gavetas y archivo bibliotecarios, en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 3 de estos obrados, con destino al REGISTRO INMOBILIARIO y al precio total de TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/L. (\$ 330.—); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario con imputación al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 5, del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor:

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6775 G.
Salta, Marzo 28 de 1945.
Expediente N.º 5460/1945.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" solicita se le provea de la suma de \$ 5.000.—, para dar cumplimiento a la disposición contenida en el Capítulo V, Artículo 46, inciso b) del

decreto acuerdo N.º 33.310/44 del Poder Ejecutivo de la Nación, teniendo en cuenta que de conformidad a los plazos establecidos en el artículo 47 inciso 3º, parágrafos a) y b), la Emisora Oficial debe depositar el 50 % de los \$ 10.000 anuales por concepto de autorización, inspección, contralor y estadística, antes del 31 de marzo en curso, y el 50 % restante antes del 30 de junio próximo; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que por el decreto nacional mencionado se modifica la Ley Nacional N.º 11.581, elevando la cantidad anteriormente fijada de \$ 2.000.—, a \$ 10.000.—, por el concepto precedentemente enunciado;

Que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" tuvo conocimiento de la disposición citada recién en el mes de enero del corriente año, por cuyo motivo no se incluyó en el Presupuesto General de Gastos en vigor para 1945, la partida correspondiente de \$ 10.000.—, sino únicamente de \$ 2.000.—, en base a lo abonado en 1944;

Que no obstante ello es menester adoptar las providencias necesarias a los efectos de dar cumplimiento al Art. 47, párrafo 3º del decreto N.º 33.310 sobre depósito de \$ 5.000.—, antes del 31 de marzo en curso;

Que habiendo quedado demostrado en la presentación de los balances contables que se remiten a la Dirección de Radiodifusión de la Nación, que las emisoras del interior del país en general, no pueden abonar la cuota establecida, en virtud de las exigüas entradas que perciben, por cuyo motivo es conveniente reañlar gestiones tendientes a obtener una rebaja en tal asignación;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 27 del corriente mes,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", la suma de CINCO MIL PESOS (\$ 5.000.—) m/n., a objeto de que proceda a efectuar el depósito del 50 % establecido en el Capítulo V, artículo 46, inciso b) del decreto acuerdo del Poder Ejecutivo de la Nación, N.º 33.310/44; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse con imputación al Anexo C — Inciso XIX — Item 9 — Partida 2, del Presupuesto General en vigencia, hasta tanto sea ampliada, en mérito a que en dicha partida tan solo se incluyó la suma de \$ 2.000.—, anuales.

Art. 2.º — El Gobierno de la Provincia se reserva el derecho de pedir al Poder Ejecutivo de la Nación, la reconsideración a la elevación de la cuota anual que amplía el decreto N.º 33.310/44, Art. 47, párrafo 3º y que establece la Ley Nacional N.º 11.581.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Amadeo Rodolfo Sirolli

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6752 G.
Salta, Marzo 28 de 1945.
Expediente N.º 5973/1945.

Visto este expediente en el cual la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, informa sobre el estado de acefalía de socios y Comisión Directiva del Tiro Federal de Metán y solicita la designación de una Comisión de tres personas para que proceda a la inscripción de socios a fin de normalizar su funcionamiento y,

C O N S I D E R A N D O :

Que el Tiro Federal de Metán es una entidad creada con altos fines patrióticos, cual es el de facilitar a los pobladores del lugar los medios necesarios para ejercitarse en el tiro de guerra;

Que es un deber de los poderes públicos dictar las medidas que faciliten el funcionamiento de esta clase de entidades;

Que el Doctor Carlos Poma, ex-Presidente de la entidad se ha presentado a la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles haciendo entrega de los libros, papeles, fondos y bienes de la misma;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase una Comisión presidida por el señor Interventor de la Comuna de Metán, Doctor ALBERTO F. CARO e integrada por el señor Comisario de Policía del lugar don ALBERTO QUIJANO y señor MIGUEL A. BORDA, a efectos de que abra un registro de asociados, que funcionará en el local municipal, en el cual se inscribirán todas las personas que quieran contribuir a dar nueva vida a la entidad como socios.

Art. 2.º — Cuando a juicio de la Comisión haya un número suficiente de socios para formar asamblea, lo hará saber a la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, la que autorizará la convocatoria con las formalidades del Decreto N.º 3552 y de las disposiciones estatutarias.

Art. 3.º — Convocada y constituida la asamblea, ésta procederá a elegir la Comisión Directiva que regirá los destinos de la Asociación por un periodo legal. La Asamblea no podrá tratar más asuntos que la designación de la Comisión Directiva.

Art. 4.º — Constituida la Comisión Directiva; la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, procederá a ponerla en posesión del cargo, hacerle entrega de los libros, papeles, fondos y bienes entregados por el ex-Presidente Doctor Carlos Poma.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6755 G.
Salta, Marzo 28 de 1945.
Expediente N.º 6025/945.

Visto este expediente en el que el señor Interventor Interino de la Municipalidad de Tartagal, solicita aprobación de la Resolución N.º 25; y atento los fundamentos de la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Aprobar la Resolución N.º 25 del señor Interventor Interino de la COMUNA DE TARTAGAL, que dice:

"Art. 1.º — Considerase importe adecuado para la atención de los gastos de almuerzo y cena en que deben incurrir los Soldados Clase 1923 García Adolfo y Maldonado Juan, la suma de DOS PESOS M/N. diarios, para cada uno.

"Art. 2.º — Por Contaduría se liquidará a favor de los mencionados soldados la cantidad de CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/N. DE CL., y procederá a debitar este importe en una cuenta que denominará "DISTRITO MILITAR N.º 63, Viáticos a Inspectores Vehículos Automotores". El citado importe comprende los viáticos correspondientes a los días transcurridos entre el 7 de Febrero ppdo., y la fecha, inclusive.

"Art. 3.º — Oportunamente, y al finalizar sus tareas los Inspectores referidos, solicítense al D. M. 63 el reintegro de la suma que se les entrega.

"Art. 4.º — Elévese copia de la presente Resolución para su conocimiento al Sr. Jefe del D. M. N.º 63 Tte. Cnel. Dn. Fulton Ricardes, y sométase a la consideración y aprobación de S. E. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia.

"Art. 5.º — Comuníquese, cópiese, dése intervención a Contaduría General y al R. M. fecho archívese. — (Fdo.): Miguel Elías — Interventor Interino".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6756 G.
Salta, Marzo 28 de 1945.
Expediente N.º 1259/945.

Visto este expediente en el que la Agencia "Los Diarios" presenta factura por \$ 15.—, en concepto de suscripción correspondiente al mes de Febrero del año en curso, de la Secretaría General de la Intervención; y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor de la AGENCIA "LOS DIARIOS", la suma de QUINCE PESOS M/N. (\$ 15.—), en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado y por el concepto indicado pre-

cedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO D — INCISO XIV — ÍTEM 1 — PARTIDA 1 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6757 G.
Salta, Marzo 28 de 1945.
Expediente N.º 6007/945.

Visto este expediente en el que el señor Interventor Interino de la Comuna de la Ciudad de Orán solicita aprobación de los Decretos Nros. 302 y 303; y atento a sus fundamentos,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse los Decretos Nros. 302 y 303 de la Municipalidad de la CIUDAD DE ORAN, que dice:

"Decreto N.º 302.

"Art. 1.º — En la fecha queda a cargo de la Intervención de la Comuna de la Ciudad de Orán el señor Secretario Municipal don Héctor Hernández Casco.

"Art. 2.º — El presente Decreto será refrendado por el señor Contador Municipal don Ricardo Marsilli.

"Art. 3.º — Elévese a conocimiento de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

"Art. 4.º — Comuníquese, Dése al R. Municipal y archívese. (Fdo.): Alberto V. Donnes — Interventor Interino".

"Decreto N.º 303.

"Art. 1.º — Mientras esté en ejercicio de la Intervención de la Comuna el señor Secretario titular desempeñará interinamente sus funciones, con retención de las propias de su cargo del señor Contador de la Municipalidad Dn. Ricardo Marsilli.

"Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Tesorero Dn. Isidoro Huéso.

"Art. 3.º — Elévese a conocimiento de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

"Art. 4.º — Comuníquese, dése al R. Municipal, archívese. (Fdo.): Héctor Hernández Casco — Interventor Interino.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6758 G.
Salta, Marzo 28 de 1945.
Expediente N.º 16233/1945.

Visto este expediente en el que don Miguel Oieni presenta factura por \$ 27.60 en concepto de provisión de leche al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y a la Guardia de la Casa de Gobierno durante el mes de febrero ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 del marzo del año en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor de don MIGUEL OIENI, la suma de VEINTISIETE PESOS CON 60/100 M/L. (\$ 27.60) en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado y por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso XIX, Ítem 1, Partida 7, del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6760 G.
Salta, Marzo 28 de 1945.
Expediente N.º 5363/945.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva planillas por \$ 2.847.35, correspondiente a los jornales devengados de los procesados y penados, durante el mes de Diciembre de 1944; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 17 de Marzo en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor de la TESORERÍA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 35/100 M/N. (\$ 2.847.35), a objeto de proceder a la cancelación de las planillas que corren agregadas de fs. 2 a 13 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C. — INCISO XVI — ÍTEM 5 — PARTIDA 1111 del Decreto Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6761 G.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 9213|944 y Agreg. Nros. 5104 y 5806|945.

Vistos estos expedientes a los que corren agregadas las actuaciones relacionadas con los desperfectos sufridos por el automóvil Hudson Terraplane Modelo 38, que presta servicios en Jefatura de Policía; atento a las cotizaciones de precios que corren agregadas para el arreglo del mismo, y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General a fs. 3 del expediente N.º 5806|945, en base al dictamen del señor Fiscal de Gobierno corriente a fs. 8 del expediente N.º 9213|944.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a los señores MARTORELL Y ALTOBELLI, establecidos con taller mecánico en San Martín 549, los trabajos de reparación del automóvil Hudson Terraplane Modelo 38, de conformidad al presupuesto corriente a fs. 2 y 3 del expediente N.º 5104|945, al precio total de MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.400.—); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de los adjudicatarios, con imputación al ANEXO C — INCISO 19 — ITEM 1 — PARTIDA 2 de la Ley de Presupuesto vigente para el año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6765 G.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 1289|945.

Visto este expediente en el que el señor Jefe de la Oficina de Personal solicita la provisión de dos mil formularios para el "Registro de Aspirantes a Empleo"; atento lo informado por Depósito y Suministros y por Contaduría General a fojas 6 y 6 vta., respectivamente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la CARCEL PENITENCIARIA, la provisión de dos mil (2.000) formularios para el "Registro de Aspirantes a Empleo", con destino a la Oficina de Personal, por un importe de TREINTA Y OCHO PESOS CON 40|100 (\$ 38.40) m/n., suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria, con imputación al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6766 G.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 5753|945.

Visto este expediente en el que el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, solicita la provisión de los artículos que se detallan a fojas 1; y considerando que de los precios requeridos a las casas del ramo por Depósito y Suministros, únicamente presentó cotización don Emilio Amado;

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 20 de marzo del año en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase al señor EMILIO AMADO la provisión de los artículos que se detallan a fs. 1, de conformidad a la propuesta respectiva, con destino al BOLETIN OFICIAL, por un importe total de OCHENTA Y DOS PESOS CON 50|100 (\$ 82.50) m/n.; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6774 G.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 5989|945.

Visto este expediente por el que la Municipalidad de la Capital, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que han de regir en la citada Comuna durante el corriente año; atentos los dictámenes que obran en el mismo,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébanse el PRESUPUESTO DE GASTOS y el CALCULO DE RECURSOS de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, que corre de fojas 6 a 30 del presente expediente, para regir en dicha Comuna durante el ejercicio económico 1945; sin perjuicio de lo que en definitiva pudiera resolverse respecto a la interpretación del Art. 80 de la Ley N.º 68; a cuyo efecto fijase el término de sesenta días

para que por intermedio de las reparticiones que correspondan se dé la solución adecuada al caso.

Art. 2.º — Con copia autenticada de este decreto, remítase en devolución el Expediente N.º 5989|945 a la Municipalidad de la Capital, a los efectos consiguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N.º 3609 G.

Salta, Marzo 28 de 1945.

Expediente N.º 6021|945.

Vista la nota N.º 778 de fecha 22 de Marzo en curso, que seguidamente se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

SJD.

"Llevo a conocimiento de S. S. que en la fecha esta Jefatura aplicó al agente de la Comisaría Sección Primera, afectado al servicio del Destacamento Oeste, Dn. GERARDO WASHINGTON CORREA, ocho días de suspensión, en razón de haber cometido una falta disciplinaria prevista y reprimida por el Art. 1160 del Reglamento General de Policía.

"En consecuencia, solicito del señor Ministro quiera prestar su aprobación. (Fdo.): Federico Donadio — Jefe de Policía".

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

R E S U E L V E :

1.º — Aprobar la sanción disciplinaria impuesta por Jefatura de Policía al Agente de la Comisaría Sección Primera, afectado al servicio del Destacamento Oeste, don Gerardo Washington Correa, de acuerdo a lo expresado en su nota transcripta precedentemente.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES DE MINAS

N.º 144 — Salta, 28 de Marzo de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 52 vta., por el señor Escribano de Minas, el plazo de este permiso para exploración o cateo ha vencido el día 16 de enero de 1945; en consecuencia, esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 854 letra S, del señor Néstor Luis Ten, por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería); tómesese razón en los libros correspondientes de esta Di-

rección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho, pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin Cargo

N.º 145 — Salta 28 de Marzo de 1945.

Y VISTOS De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 15 por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 936 letra T, del señor Néstor Luis Ten; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin Cargo

N.º 146 — Salta 28 de Marzo de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 8 vta., por el señor Escribano de Minas, esta dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 1116 letra A, del señor Guillermo Aceña; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin Cargo

EDICTOS SUCESORIOS

N.º 639 — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil de la Provincia, Dr. Manuel López Sanabria, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MIGUEL HERREIRA. — Juan Carlos Zuviria — Escribano-Secretario. — 32 palabras — \$ 1.40.

N.º 626 — SUCESORIO — Citación a juicio. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA MASSAFRA, MASSAFRE, MAZZAFRA o MAZZAFRE DE CRIFEZZI. — Edictos en "Norte" y "La Provincia". Se hace constar que el presente edicto, por clausura del diario "La Provincia", se completará el término legal en el BOLETIN OFICIAL. Salta, Marzo 24 de 1945. — JUAN C. ZUVIRIA, Escribano Secretario. — importe \$ 35.— e|26|3|45 — v|2|5|45.

N.º 625 SUCESORIO — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, doctor Sixto A. Torino, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARTIN JAUREGUI. — Salta, Marzo 23 de 1945. Julio R. Zambrano, Secretario.

Importe \$ 35.—

e|24|3|45.

v|30|4|45.

N.º 614 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO AYBAR, para que dentro de dicho término comparezcan a "hacer valer sus derechos. Publicaciones en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito secretario hace saber. Salta, Marzo 16 de 1945 — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario — Importe \$ 35.00 — e|17|3|45 - v|24|4|45.

N.º 613 — Sucesorio: Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil, doctor Sixto A. Torino, se ha declarado abierta la sucesión de don Florencio Julián Bustamanté debiendo publicarse el presente por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL. — Salta, Marzo 16 de 1945 — Julio R. Zambrano — Secretario. — Importe \$ 35.00. — e|17|3|45 al 17|4|45.

N.º 597 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Arquímedes o Arquímedes J. Benci o Bensi, ya sean como herederos o creadores, para que dentro de dicho término comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones y a tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los días lunes y jueves, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Marzo 13 de 1945. — Moisés N. Gallo Castellanos — Escribano Secretario. — \$ 35.00. — e|14|III|45 - v|20|IV|45.

N.º 593. EDICTO SUCESORIO. Citación a juicio. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ZACARIAS MULIAR o MULLER y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de esta publicación, que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Febrero 17 de 1945. — Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano - Secretario.

\$ 35.—

e|13|3|45.

v|19|4|45.

N.º 575. SUCESORIO. Citación a Juicio. — Por Disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Pablo Alberto Baccaro, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ROJAS. Edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Salta, Marzo 7 de 1945. Raúl E. Arias Alemán, Secretario.

Importe \$ 35.—

e|8|3|45.

v|14|4|45.

N.º 569 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CARMELO MARINARO, y que se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 3 de Marzo de 1945. Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—

e|6|III|45

v|12|IV|45

N.º 566 — TESTAMENTARIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Sixto A. Torino, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña ASUNCION TABARCACHI DE MIRANDA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Marzo 3 de 1945 Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—

e|5|III|45.

v|11|IV|45.

N.º 547. — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto A. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RECAREDO FERNANDEZ, y que se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 16 de Febrero de 1945. Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—

e|26|II|45

v|4|IV|45

N.º 546 — SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia, y la. Nom. en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D. RAMON VICENTE CARRIZO y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a esta sucesión para que dentro del término legal los hagan valer en forma, bajo el apercibimiento de ley. — Salta, 27 de diciembre de 1944 — Juan C. Zuviara, Escribano - Secretario. — Para esta publicación se habilita la feria del mes de enero de 1945.

Importe \$ 35.—.

e|26|III|45.

v|4|IV|45.

EDICTOS DE MINAS

N.º 624. EDICTO DE MINAS. — Expediente N.º 1153—B. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos, dicen así: Señor Juez de Minas. ALBERTO BENEDETTI, italiano mayor de edad, soltero, de profesión empleado y PASCUAL FORMICA, italiano, casado, mayor de edad de profesión minero, fijando domicilio ambos legal en la calle Santiago del Estero N.º 20 de esta ciudad, ante U. S. nos presentamos con el mayor respeto y decimos: Que deseamos efectuar trabajos de exploración y cateo en busca de substancias minerales de primera y segunda categoría con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos fuidos y también de otras reservas decretadas por el Poder Ejecutivo de la Provincia, venimos a solicitar el correspondiente permiso sobre una superficie de Dos Mil hectáreas, en terrenos montañosos, no labrados, cercados ni cultivados ubicados en el Departamento de La Poma, de esta Provincia, de propiedad de los doctores Robustiano Patrón Costas y Carlos Serrey, domiciliados en esta Ciudad calle Mitre 415, de acuerdo a los datos suministrados en el croquis adjunto concordante con el siguiente detalle. Patiéndolo desde el mojón de la Cuesta de Acay, con dirección al Abra de Chorillos, se traza una recta de 8.000 metros de largo, hasta llegar al punto que indicaremos con la letra P; de este punto se traza una perpendicular al Sud Oeste de 1.000 metros de largo, hasta llegar al punto A; de este punto se prolonga la misma recta por 4.000 metros más hasta llegar al punto B; de este punto se medirán 2.500 metros al Sud Este con ángulo interno de 90° hasta llegar al punto C; de este punto se medirán 2.000 metros al Sud Oeste con ángulo interno de 90° hasta llegar al punto D; de este punto se medirán 5.000 metros al Noroeste, con ángulo interno de 90° grados hasta llegar al punto E; de este punto se medirán 6.000 metros al Nor Este con ángulo interno de 90°, hasta llegar al punto F. Uniendo entonces el punto F con A, antes citado se obtendrán la superficie A - B - C - D - E - F, de 2.000 hectáreas que dejamos solicitados con arreglo de derecho. Será Justicia. Alberto Benedetti. Pascual Formica. Presentado en mi domicilio particular hoy veintidos de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo horas cero, conste: Horacio B. Figueroa, Escribano. Salta, Junio 22 de 1944. Se registró en el libro

Control de Pedimentos N.º 3, al folio 310, quedando asentado con el N.º 1153-B doy fé: Horacio B. Figueroa. Salta, Junio 22 de 1944. Por presentado y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la oficina, señábase los viernes de cada semana, o día siguiente hábil si fuera feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N.º 133, de fecha 23 de julio de 1943, pase a la inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935. Notifíquese. Outes. En veintisiete de junio de 1944 notifiqué al Sr. Pascual Formica y firma. F. Formica. T. de la Zerda. En 27 de junio de 1944 pasó a Inspección de Minas. T. de la Zerda. Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fuidos) una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de La Poma en terrenos libres de otros pedimentos mineros. La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en croquis de fs. 5 y escrito de fs. 2 y 4. Con dichos datos de ubicación fué inscripto el presente cateo en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 1080. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. Inspección Gral. de Minas, Julio 14 de 1944. — Mariano Esteban, Inspector Gral. de Minas. — Salta 24 de octubre de 1944. — Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 6|7 por la Inspección de Minas de la Provincia, régístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 4, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4563, de fecha de setiembre 1.º de 1944 Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicados propietarios del suelo. Atento la autorización conferida en el último párrafo, téngase al Sr. Mario de Nigris, por parte, désele la intervención que por ley le corresponde. Notifíquese. Outes. Salta octubre 31 de 1944. Se registró lo ordenado en el libro registro de exploraciones N.º 4, del folio 353 al 355, doy fé. Horacio B. Figueroa. Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, Marzo 22 de 1945. — 866 palabras: \$ 158.20. — e|23|3|45. v|5|4|45.

Horacio B. Figueroa
Escribano

DESLINDE. MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N.º 552 — DESLINDE: Habiéndose presentado el Gobierno de esta Provincia de Salta, promoviendo juicio por deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble fiscal denominado "Lote Fiscal N.º 3", ubicado en el Departamento de Orán, limitado: al Norte, con la República de Bolivia; por el Este, con terreno fiscal denominado "Ipaguazo" y con las fincas "Caricates", "Quebracho Ladeado", "Icúa" y "La Maravilla"; por el Sud, con terrenos fiscales y con las fincas "Algarrobal del Prodigio", "Piquirenda" y

"Nacatimbay" y lotes cuatro, cinco, seis y siete de Río Seco; y por el Oeste, con las fincas "Churqui", "Trementinal", "Isla de los Novillos" y "Astilleros", y con el río Itau que limita con la República de Bolivia; el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: Salta, 15 de Febrero de 1945. Autos y Vistos: Lo solicitado a fs. 4|5; y lo dictaminado por el Sr. Fiscal del Ministerio Público, practíquese por el perito propuesto agrimensor don Napoleón Martecarena — a quién se posesionará del cargo en cualquier audiencia hábil — las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en autos, y sea previa publicación de edictos durante treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, en la forma prescripta por el art. 529, la. p. del Código de Procedimientos Civil y Comercial. Oficiese a la Dirección Gral. de Catastro y a la Municipalidad de Orán, para que informen sobre la existencia o nó de otros terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del referido inmueble. Para notificaciones en Secretaría, señábase los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de que aquellos fueren feriado. A. Austerlitz. — Salta, 16 de Febrero de 1945. Moisés N. Galló Castellano, Escribano - Secretario. —

e|27|Febr. al 5 de abril|45.

Sin cargo

N.º — 550 — EDICTO — Deslinde. Mensura y Amojonamiento. — Habiéndose presentado el señor Luis Oscar Colombres Garmendia, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca de su propiedad, denominada "Las Moras" comprendiendo el puesto "La Asunción", ubicada en el partido del Brete o Jardín, Departamento de la Candelaria, limitando: al Norte, con la estancia La Población que las divide una línea trazada en el deslinde hecho por el Sr. Arcuati, cuya línea va desde el río o arroyo del Cadillar hasta el "Morro del Medio" y de allí continúa por las cumbres de la cadena de los cerros, hasta dar con el "Alto de Pastrana"; al Naciente con el Río Cadillar, que le separa de La Manga; al Sud; desde la junta del Río Cadillar o Moyar con el río del Tala, siguiendo al poniente con la costa de este río hasta la junta con el arroyo de las "Casas Viejas", y al Poniente, siguiendo aguas arriba, este arroyo hasta su nacimiento y dirección "Alto de las Animas" que gira al Norte hasta dar con el "Alto de Pastrana", el señor Juez de la causa, de Primera Instancia y Primera Nominación, Dr. Manuel López Sanabria, ha dictado la siguiente providencia "Salta, Febrero 9 de 1945. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Habiéndose llenado los extremos del Art. 570 del C. de Ptos., practíquese, por el perito propuesto, Ing. Mariano Esteban, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer la operación que se va a practicar, a los linderos de la finca y demás circunstancias del art. 575 del código citado. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en

Secretaría. Rep. Manuel López Sanabria. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 12 de 1945. **Moisés N. Gallo Castellanos**, Escribano - Secretario. — Salta, Febrero 23 de 1945.

350 palabras: 75.—

e|27|III|45.

v|5|IV|45.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 606 — EDICTO. Posesión Treintañal. — Habiéndose presentado el doctor Oscar R. Louzay, en representación de don Hilario Rogelio López, invocando la posesión treintañal de dos fracciones de terreno, ubicadas en El Barrial y una fracción de terreno ubicada en El Bajo, todas ellas en el partido del Pueblo del departamento de San Carlos, de esta Provincia, con los siguientes límites y extensión: Fracciones de El Barrial, la primera: individualizada con el catastro 465 lote 152 con extensión de 67.70 mts. por el Norte; 94.50 mts. por el Sud; 381.60 mts. por el Este y 390 mts. por el Oeste, limitando: Norte, con el camino vecinal; al Sud, con propiedad de Justina Arias de Cardozo; al Este con propiedad de Víctor López y por el Oeste con propiedad de herederos de Ignacio Castro. La segunda: catastro 466, lote 154 con extensión de 67.80 mts. al Norte, 90 mts. al Sud, 368 mts. al Este y 376 mts. al Oeste, limitando: Norte, camino vecinal; Sud, propiedad de Justina Arias de Cardozo; Este, propiedad de Máxima López y Oeste, con propiedad de Víctor López. La fracción ubicada en El Bajo, con extensión de 524 mts. al Norte; 496 mts. al Sud, el en Sud - Oeste se adentra en el terreno una propiedad de los herederos de José Alegre en una extensión de 112 mts. de Sud a Norte formando un martillo; 238 mts. por el Este y 244 mts. por el Oeste menos el martillo de 112 mts. a que se hace referencia en el límite Sud, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, febrero 17 de 1945. Atento lo solicitado a fs. 2|4 y lo dictaminado a fs. 4 vta. por el señor Fiscal del Ministerio Público, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Norte" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho en los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Oficiese a la Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Municipalidad de San Carlos, a los efectos de que informen si dentro de los inmuebles individualizados en autos no existen intereses fiscales o municipales. Rebase declaraciones a los testigos J. Navor Gómez Felipe Santiago Choque, Moisés Acosta Castro Rafael Rodríguez, Antonio Gatti, Juan Manuel Ibarra, a cuyo efecto comisionase al Juez de Paz P. o S. de San Carlos para que reciba la información de los tres primeros, a quien se le librará el correspondiente oficio con el interrogatorio respectivo; y los demás testigos comparezcan al Juzgado en cualquier audiencia a prestar declaración. Dése la intervención correspondiente al señor Fiscal de Gobierno. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil, si alguno de estos fuere feriado. Repóngase la foja. A. E. AUSTERLITZ". — Se hace constar que por resolución posterior las publicaciones se efectuarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL.

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. Salta, Marzo 12 de 1945. **Moisés N. Gallo Castellanos**, Escribano - Secretario. — Salta, Febrero 23 de 1945. Importe \$ 65. — e|16|3|45 - v|23|4|45.

Nº 576. POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Adolfo Martínez con poder del señor Carlos A. Colombo, deduciendo acción de posesión treintañal de dos lotes de terreno, ubicados en esta ciudad de Salta en la manzana Nº 24, Sección primera del plano catastral, señalada con los números 14 y 10 respectivamente, con los siguientes límites y dimensiones: LOTE Nº 14, catastro Nº 4763, con veinte metros de frente sobre la calle 20 de Febrero, por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de ochocientos metros cuadrados, con los siguientes límites: Norte, propiedad de Segundo Ibarra; Sud, con propiedad de José Lodetto; Este, con el lote Nº 10 y Oeste con la calle 20 de Febrero. LOTE Nº 10. Catastro Nº 4762 con diez y nueve metros de frente sobre la calle Alsina, por cuarenta metros cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de setecientos sesenta y nueve metros con cincuenta centímetros cuadrados, con los siguientes límites: Norte, propiedad de Segundo Ibarra; Sud, con la calle Alsina; Este, con propiedad de Teresa Viuda de Bruzzo y Oeste, con el lote Nº 14 y propiedad de José Lodetto; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Roberto San Millán ha proveído lo siguiente: Salta, Noviembre 14 de 1944. Y VISTOS: Por presentado y por constituido el domicilio legal, téngase al Doctor Adolfo Martínez en la representación invocada, en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención, devuelvase por ser general, dejando certificado en autos. Por deducida la acción y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, llamando a todos los que se consideren con derecho sobre los dos lotes Nº 14 y 10 de la manzana 24, ubicados en esta ciudad de Salta, el primero sobre la calle 20 de Febrero y el segundo en la calle Alsina, para que comparezcan por ante este Juzgado a cargo del proveyente, a hacerlo valer, a cuyo efecto exprésense en los edictos los linderos y demás circunstancias de los inmuebles referenciados, tendientes a su mejor individualización. Oficiese a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de esta Ciudad, para que informen si los lotes materia de este Juicio, afectan o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal y señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. SAN MILLAN. — Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, febrero 1º de 1945 — Sobre raspado - febrero 1º de 1945 - Vale. Julio R. Zambrano. Importe: \$ 65.— e|8|3|45. v|14|4|45

Nº 565 — INFORME POSESORIO — Habiéndose presentado el Arzobispado de Salta, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble de pertenencia de la Orden Religiosa de Monjas Carmelitas Descalzas de San Bernardo de esta ciudad, sito en la calle Caseros, con 147.30 mts.; calle Gral. Alvarado con 153.80 mts.; ca-

lle Santa Fé con 131.50 mts. y calle Lavalle con 141.67 mts.; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: "Salta, 14 de Febrero de 1945. Autos y Vistos: Lo solicitado a fs. 3 - 4 y lo dictaminado por los señores Fiscales del Ministerio Público y de Gobierno; cítese por edictos durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Recíbese la información testimonial ofrecida en cualquier audiencia hábil y oficiese a la Dirección G. de Catastro y a la Municipalidad de la Capital, para que informen sobre la existencia o no de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del inmueble de referencia. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — A. Austerlitz". — Salta, 28 de Febrero de 1945. **Moisés N. Gallo Castellanos**, Escribano - Secretario. — 231 palabras: \$ 65.— en 5|III|45. v|11|IV|45.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 529 — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA. — LICITACION PUBLICA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS ENTRE ESTA CIUDAD Y LAS LOCALIDADES DE CACHI, MOLINOS Y LA POMA.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 1º del decreto Nº 6619 de fecha 17 del corriente, llámase a licitación pública por el término de 30 días, para el servicio de transporte de pasajeros entre esta ciudad y las localidades de Cachi, Molinos y La Poma y viceversa. El servicio de transporte esta subvencionado con la suma de \$ 300.— mensuales, efectuándose el mismo del 1 de Mayo al 31 de Diciembre.

El proponente debe comprometerse a efectuar como mínimo dos viajes por semana. Al adjudicarse la licitación el beneficiario firmará contrato por el término establecido anteriormente con opción a renovación.

Las propuestas deberán presentarse en la Sub-Secretaría del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, bajo sobre sellado y lacrado y serán abiertas el día 25 de Abril próximo a horas 11.30 en el despacho del señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por ante el señor Escribano de Gobierno.

Los proponentes deberán ajustarse en un todo a las disposición de la Ley de Contabilidad y al pliego de condiciones, que le será facilitado en este Ministerio. — Salta, Marzo 23 de 1945. — A NICOLAS VILLADA — Oficial 7º de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. — 225 palabras - \$ 55.00 — e|26|3|45. - v|2|5|45.

Nº 608 — Ministerio de Hacienda Obras Públicas y Fomento. - Administración Vialidad de Salta. - Llámase a licitación pública para la ejecución de las siguientes obras, con fondos de Coparticipación Federal: Camino de La Peña a Empalme camino Nacional por Cobos: Tramo: La Peña - Cobos. Presupuesto Oficial pesos 776.733.16. — Camino de Campo Santo

Güemés. Tramo: Acceso a Ruta Nacional N° 55. Presupuesto Oficial \$ 156.380.16. — Camino de Cerrillos a Rosario de Lerma. Presupuesto Oficial \$ 537.239.15] — Los interesados, podrán hacer ofertas según el siguiente detalle. — a) Por una o varias obras, individualmente. — b) Por la totalidad de las obras en conjunto. — c) Por un grupo de obras en conjunto. — Las propuestas, pliegos de condiciones, especificaciones, etc., como así también cualquier informe al respecto pueden ser solicitados en la Secretaría, Calle Mitre 550. — El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Abril de 1945, a horas 11, en presencia de los interesados que quieran concurrir al mismo. EL CONSEJO. — Luis A. Borelli, Secretario.

163 palabras. \$ 29.35.
e|16|3|45.

v|5|4|45.

REMATES JUDICIALES

N° 635. Por LEONCIO M. RIVAS. Remate Judicial. — Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 1 de esta ciudad, Dr. Marcelo Quevedo Cornejo, dictada en autos: "Ejecutivo — Banco Provincial de Salta vs. Ramón S. Chaile"; el día 9 de Abril de 1945, a horas 15, en España N.º 629 de esta ciudad (local del Banco Provincial de Salta), remataré sin base y dinero de contado una heladera marca "General Electric", N° 40 - 090.000, de 8 puertas, con dínamo, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Antonio Dioli en el pueblo de Cafayate de esta Provincia. Comisión de arancel a cargo del comprador. Venta de contado, Leoncio M. Rivas - Martillero.

Importe \$ 15.—
e|28|3|45.

v|9|4|45.

N° 627 — POR JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL — CAMION "CHEVROLET" JUDICIAL El 4 Abril 1945, horas 17, en mi escritorio Santiago 551, orden Sr. Juez Comercio, Ejecución Prendaria - Rosendo Mastruleri vs. Israel Bernardo Sharovsky, subastaré sin base dinero de contado, un camión "Chevrolet" motor N° T. R. 2584535, chasis largo, con la desintegración que consta de las actuaciones judiciales. Encuéntrase en Tolar Grande, jurisdicción San Antonio de los Cobres, Prov. Salta, en poder de Felipe Mastruleri. J. M. DECAVI — Teléf: 2480 — importe \$ 15.— e|26|3|45 — v|7|4|45.

REMATES ADMINISTRATIVOS

N° 640 — CAJA DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL — Remate Público Administrativo a realizarse el día 11 de Abril y subsiguientes a Hs. 18.30.

EXHIBICION: Los días lunes 9 y martes 10 desde las 18.30 hasta las 20 horas.

PRENDAS A REMATARSE: Comprenden todas las pólizas emitidas hasta el 8 de agosto de 1944 y vencidas hasta el 8 de febrero inclusive.

RENOVACIONES: Se aceptarán sin cargo hasta el 4 de abril inclusive; después de esa fecha, mediante el pago de los gastos respectivos hasta el 7 de abril, inclusive.

RESCATES: Las prendas a rematarse podrán ser rescatadas hasta el día mismo de la subasta.

Judiciales — Sin Base

Orden del Juez de Paz Letrado, 2º Nominación. EJECUCION PRENDARIAS contra Martha B. Arias de Pereyra Rozas e Irma de Bazán Mansilla. Máquinas de coser Singer Nros. J. A. 287107 y Y. 9921612, respectivamente. Pago íntegro. Sin comisión de martillero. — Salta, 1º de abril de 1945. — El GERENTE. — 154 palabras — \$ 15.00. — e|3|4|45 - v|11|4|45.

CITACIONES

N° 618 — Citación — El Juez en lo Civil Dr. López Sanabria, cita por veinte días a don Emilio Vicente Maldonado, para que comparezca al juicio "División de Condominio — Odilón N. Gallardo vs. Nieves Campos de Cortez y Emilio Vicente Maldonado", bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 90 C. Pts., 3ap. — Secretaría, marzo 20 de 1945. — JUAN C. ZUVERIA — Secretario. — 60 palabras \$ 10.80 — e|21|3|45 — v|14|4|45.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

N° 622 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES En el juicio "Convocatoria de Acreedores de J. Berbel y Cía.", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, ha proveído lo siguiente: "Salta, Marzo 7 de 1945. AUTOS Y VISTOS: atento el informe que antecede y encontrándose en forma la presentación corriente a fs. 3|16 y de acuerdo con lo prescripto por los arts. 13, 14 y 15, declárase abierto el presente juicio de convocación de acreedores de la sociedad J. Berbel y Cía., comerciantes establecidos en esa Ciudad. Procédase al nombramiento del síndico que actuará en este concurso a cuyo efecto señalase el día de mañana a horas doce, para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fijase el plazo de cincuenta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y señalase el día veintiocho de Mayo próximo a horas diez para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella sea cual fuere su número. Procédase por el actuario a la inmediata intervención de la conta-

bilidad del peticionante, a cuyo efecto constatará si el solicitante lleva los libros que la Ley declara indispensables, rubricará las fojas que contengan el último asiento e inutilizará las anteriores que estuviesen en blanco o tuvieren claros. Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" durante ocho días y en el BOLETIN OFICIAL, debiendo el deudor publicar los edictos dentro de las cuarenta y ocho horas bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. Señálase los días martes y viernes o siguiente hábil si alguno de estos fuera feriado para notificaciones en Secretaría. I. A. MICHEL O.". — "Salta, Marzo 8 de 1945. Atento al resultado del sorteo nómbrase síndico para que actúe en esta convocatoria a don Pedro Baldi, al que se posesionará del cargo en cualquier audiencia. Repóngase. — I. A. MICHEL O.". — Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, Marzo 9 de 1945. — RICARDO R. ARIAS — Escribano Secretario. Importe \$ 45. — empezó el 22 hasta el 2 de Abril.

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL, se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto n.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.—(Art. 10º)

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto. "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"—

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar N° 2065 del 28 del mismo mes y año.